



REQUISITOS PARA SOLICITAR ASISTENCIAS

DOCUMENTOS NECESARIOS

- 1(una) Fotocopia de Cédula de Identidad del Recurrente, no vencida, la contraseña de gestión es válida.
- 1(una) Fotocopia de Cédula de Identidad del Paciente (beneficiario), no vencida, la contraseña de gestión es válida.
- En caso de que el beneficiario no posea Cédula de Identidad, podrá presentar certificado de nacimiento y/o Certificado de nacido vivo (validez de hasta 6 meses del nacimiento)
- El recurrente deberá ser familiar directo del paciente (mismo apellido o uno de los dos). Si no es familiar directo deberá presentar Carta Poder por escribanía o Juzgado de Paz.

SOLICITUDES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA SALUD

- RECETA Y/O CERTIFICADO MÉDICO ORIGINAL (con membrete original del Hospital Público, Centro de Salud o sello original del centro asistencial) que detalle:
 - a. Nombre y apellido del paciente (como figura en el documento de identidad)
 - b. Diagnóstico médico (en concordancia con la solicitud)
 - c. Indicación específica del material traumatológico, quirúrgico, procedimiento, tratamiento, estudios especializados, medicamentos o insumos en cantidad, medida, presentación o tamaño (sin enmiendas).
 - d. Firma, sello y número de registro del profesional médico especialista del área.
 - e. Fecha de emisión de la receta. **La receta tiene vigencia de 90 (noventa) días a partir de su emisión.**
- Para medicamentos oncológicos:
 - Indicar en la receta la cantidad de ciclos y/o cantidad de comprimidos o mg. Esquema de tratamiento.

EN CASO DE QUE LAS RECETAS PROVENGAN DE:

Hospitales Públicos – USF, dependientes del MSPyBS, hospitales escuela y de referencia	Las recetas expedidas en los mencionados hospitales deben contener firma y sello del director del Hospital.
Recetas expedidas en otros centros asistenciales para asegurados familiares del IPS	
Recetas expedidas en otros centros asistenciales del interior del país para asegurados titulares y familiares del IPS	
SENADIS (ex INPRO)	La receta debe contener firma y sello del coordinador/director médico.
Instituto de Previsión Social (IPS)	La receta y/o certificado médico debe contener, firma y sello del jefe de servicio correspondiente, sello de comprobación de derechos, sin enmiendas y/o borriones.
	<p>Así también se receptionan las Recetas en los siguientes casos</p> <p>En los casos de sello de comprobación de derechos “NO corresponde” del asegurado expedida por esa institución.</p> <p>En los casos de sello de comprobación de derechos “SI corresponde, Sin existencia” cuando el IPS no cuenta con existencia de lo solicitado.</p>

Dependiendo de la solicitud:

- 1 (un) presupuesto de lo solicitado, el mismo deberá contar con fecha, firma y sello del proveedor, fecha y firma del responsable
- Copias de estudios especializados (firmado y sellado por el profesional responsable de los resultados emitidos) que avalen el diagnóstico médico, (Holtter, electrocardiograma, ecocardiograma/ecodoppler, hemodinamia, ecografías, anatomía patológica, biopsia, estudios laboratoriales y otros estudios).

OBSERVACIÓN

- No se aceptarán recetas/certificados médicos que estén enmendados, borroneados.
- No podrán realizar pedidos, personas menores de edad.
- Si posee ayuda pendiente no podrá generar otra solicitud.
- Ante dudas sobre los requisitos, consultar con el Departamento de Servicio Social Individual (DSSI) de la DIBEN

LAS ASISTENCIAS PROVEÍDAS POR ESTA INSTITUCIÓN SOLO PUEDEN SER RETIRADAS POR EL SOLICITANTE DE LA MISMA Y SON TOTALMENTE GRATUITAS

“Los medicamentos y demás insumos serán entregados acorde a la disponibilidad en Stock y presupuestaria”

Teléfonos Exclusivos para Consultas de Expedientes: (+595 21) 225 862 y 201 727

Central Telefónica: (+595 21) 225 801 con Rastreo Automático

Actualizado: Marzo/2.024

EE.UU. N° 135 entre José Berges y Mcal. López- B° San Roque - Asunción - Teléfonos 171 (sin costo) 021- 225 801 RA

Web: www.diben.org.py - Email: prensa@diben.org.py



DIBEN PARAGUAY



@DIBENPARAGUAY